



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA – HONORARIOS - 2019-00206-00

DEMANDANTE: ALGA LUCIA NIÑO PARRA

DEMANDADO: FLOR HERMINDA GUERRERO

La demandante mediante correo electrónico remitido 16 de julio de 2020 al Juzgado Civil del Circuito de Funza, allegó un escrito de transacción suscrito con la demandada, sin embargo, en aras de garantizar el trámite dispuesto en el art. 312 del C.G.P. se hace necesario notificar a la demandada para así correr el traslado correspondiente o que el escrito con el que se allegue la transacción este suscrito por ambas partes.

Así las cosas, se requiere a la demandante para que notifique a la demandada en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S. o de acuerdo con el art. 8 del decreto 806 de 2020.

No obstante, las partes podrán allegar la transacción mediante escrito suscrito por ambas partes con el fin de impartir el trámite previsto en el art. 312 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE